



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"***RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2020-CVH-GG**

Lima, 20 de noviembre de 2020.

VISTO:

El informe N° 497-2020-CVH-GO, de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establece que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad establece que la Gerencia General es la encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del CVH, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019, y su modificación aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, establece que la Gerencia de Operaciones es el Órgano de segundo nivel responsable de planear, organizar, conducir la gestión de Riesgo y controlar el proceso estratégico denominado proceso de gestión de marketing y gestión de comercialización, y, el proceso de apoyo denominado proceso de mantenimiento y servicios generales; así mismo, el de supervisar los procesos misionales de gestión de alojamiento y esparcimiento, gestión de convenciones y gestión de alimentos y bebidas, así como el seguimiento de los planes operativos de cada uno de los procesos; también la Gestión Integral de Seguridad y Riesgos; así como cumplir y hacer cumplir la implementación del Sistema de Control Interno de conformidad con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 006-2016-CG-INTEG, Siste de Control Interno en las Enditades del Estado;

Que, mediante informe N° 497-2020-CVH-GO, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Gerente de Operaciones, Sr. Miguel Martín Jimenez La Rosa, hace de conocimiento el uso de cinco (05) días de vacaciones físicas correspondiente al periodo 2018 – 2019, en las fechas del 23 al 27 de noviembre del año en curso;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Gerencia de Operaciones, así como el cumplimiento de los fines de la Entidad, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos;

Informes y Reservas: Carretera Central Km. 24.5 Lurigancho – Chosica – Chacacayo

Teléfonos: 497-1008 / 358-1481 / 497-1738 / 440-2685 / 221-8483

Email: ventas.reservas@huampani.gob.pe / Página Web: www.huampani.gob.pe





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

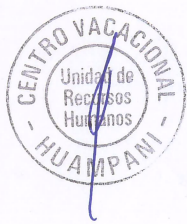
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, los días del 23 al 27 de noviembre de 2020, a la servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728, Doña **FLOR MARÍA OLAVE LUZA**, las funciones del cargo de Gerente de Operaciones, con retención a su cargo actual, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Segundo. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL